



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución N° 6515  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

6515

1208/1998

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

Tte. Antonella SALA  
Subdir. Deleg. Gral.  
D.L y T. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

**ARTÍCULO 1º.- Desafectación.** DESAFECTAR del uso público una superficie aproximada de ochocientos treinta y cinco metros cuadrados ( $835 m^2$ ) de la calle sin nombre. Dicha superficie está conformada por las fracciones identificadas como A, B, C y D según el croquis que como Anexo I corre agregado a la presente ordenanza.

**ARTÍCULO 2º.- Afectación.** AFECTAR al "Uso Residencial" las fracciones que se detallan a continuación, y que se encuentran identificadas en el croquis que como Anexo I corre agregado a la presente ordenanza:

- a) fracción A: superficie aproximada de noventa y ocho metros cuadrados ( $98 m^2$ ) de la calle sin nombre;
- b) fracción B: superficie aproximada de veintidós metros cuadrados ( $22 m^2$ ) de la calle sin nombre;
- c) fracción F: superficie aproximada de ciento seis metros cuadrados ( $106 m^2$ ), de la parcela identificada catastralmente como Sección D, Macizo 92, Parcela 2, de la ciudad de Ushuaia.

**ARTÍCULO 3º.- Afectación.** AFECTAR las fracciones que se detallan a continuación a la creación de un Espacio Verde, el cual será destinado al "Uso Recreativo Deportivo", todo de acuerdo a los croquis que como Anexos I y II corren agregados a la presente:

- a) fracción C: superficie aproximada de ciento noventa y cinco metros cuadrados ( $195 m^2$ );
- b) fracción D: superficie aproximada de quinientos veintiún metros cuadrados ( $521 m^2$ );
- c) fracción G: superficie aproximada de quinientos cincuenta y nueve metros cuadrados ( $559 m^2$ ), de la parcela identificada catastralmente como Sección D, Macizo 92, Parcela 2, de la ciudad de Ushuaia.

**ARTÍCULO 4º.- Afectación.** AFECTAR al "Uso Público Calle" una superficie aproximada de seis metros cuadrados ( $6 m^2$ ) de la parcela denominada como Sección

*Copia Fiel del Original*

Tec. Antonieta SAI.A  
Subdir. Dpto. Gral.  
D.LyT. - S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia

D, Macizo 92, Parcela 2, de la ciudad de Ushuaia, la cual se encuentra identificada como Fracción E, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

**ARTÍCULO 5º.- Unificación.** DISPONER la unificación de las fracciones denominadas como A, B y F, según croquis que como Anexo I corre agregado a la presente, para la creación de una nueva parcela denominada provisoriamente como Sección D, Macizo 92, Parcela 2c, de acuerdo al croquis que como Anexo II corre agregado a la presente, cuyo destino será el "Uso Residencial".

**ARTÍCULO 6º.- Unificación.** DISPONER la unificación de las fracciones denominadas como C, D y G, según croquis que como Anexo I corre agregado a la presente, para la creación de una nueva parcela denominada provisoriamente como Sección D, Macizo 92, Parcela 2b, de acuerdo al croquis que como Anexo II corre agregado a la presente, cuyo destino será el "Uso Recreativo Deportivo".

**ARTÍCULO 7º.- Zonificación.** ASIGNAR a la parcela resultante de la unificación de las fracciones denominadas como A, B y F, conforme al artículo 5º de la presente, y según croquis que como Anexo I corre agregado a la presente, los indicadores urbanísticos normados en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 5653, correspondientes a la regularización "Sector Alto K y D".

**ARTÍCULO 8º.- Mensura.** La mensura emergente de la aplicación de la presente ordenanza será a costa y cargo de la Municipalidad de Ushuaia.

**ARTÍCULO 9º.- REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6515

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
26/06/2025.-

CO

Abog. Verónica Maestro  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARI  
Presidenta  
Concejo Deliberante Ushuaia



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Ordenanza Número 6515  
3/6

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

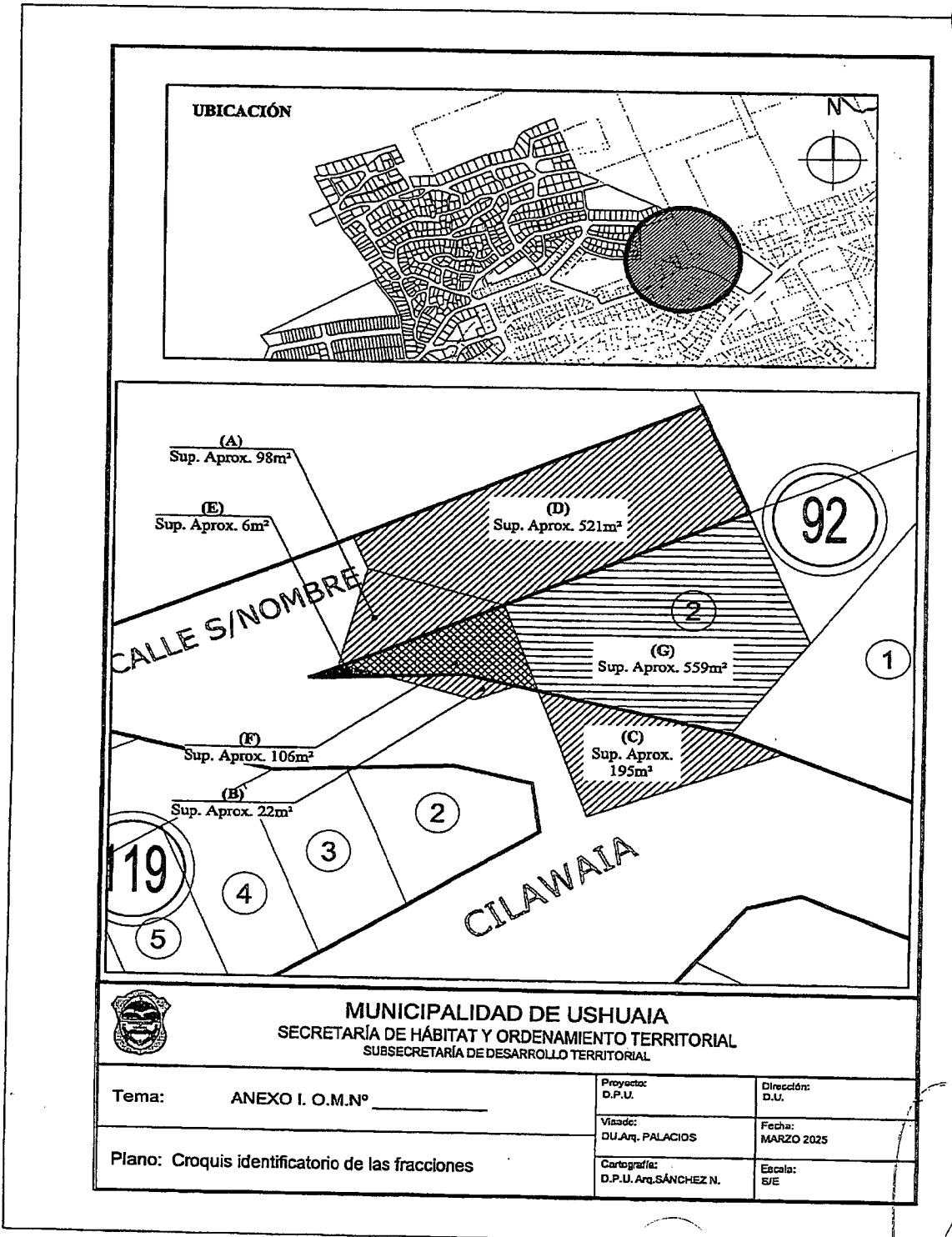
## ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mario Rodríguez Pérez  
Responsable de Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

### ANEXO I.

#### ORDENANZA MUNICIPAL N.º

65 15



**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Tcp. Antonieta SALA  
Subsecretaria Gral.  
D.I.T. - S.L.Y.T.  
Municipalidad de Ushuaia

Abog. Verónica Maestro  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Gabriela MUÑIZ SICARDI  
Presidenta  
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Ordenanza Número 6515  
4/6



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

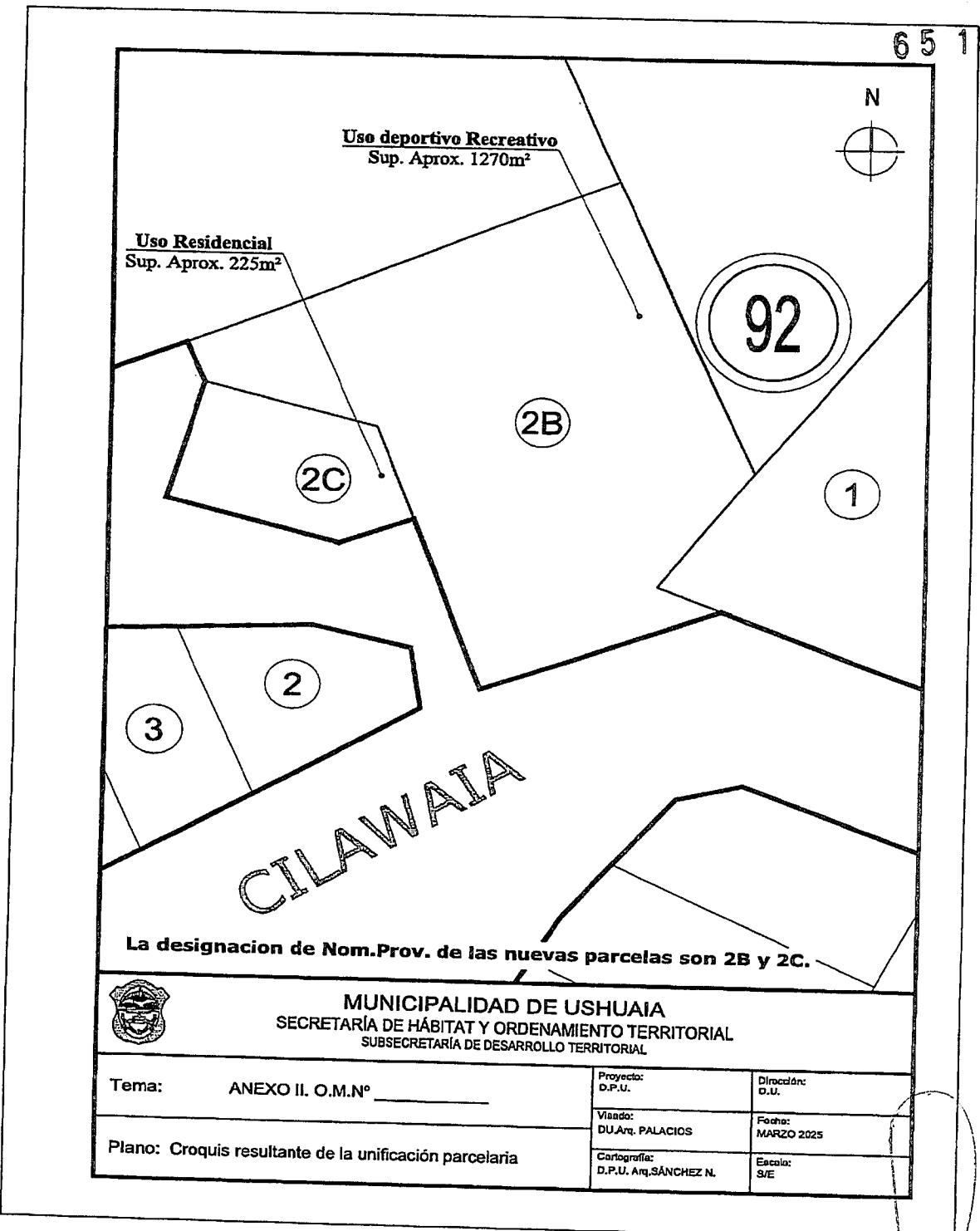
Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

# ESTAMPA FIEL DEL ORIGINAL

Ensayo Oficial PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO II.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Articular SALA  
Subdir. Dpto. Gral.  
D.L y T - S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia

Abog. Verónica Maestro  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI  
Presidenta  
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Ordenanza Número: 6515  
5/6



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, simbolo de amor y humildad"

Tec. Antonietta SALA  
Subdir. Dacha. Gral.  
D.L y T.- S.L.T  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,  
29 JUL. 2025

VISTO el expediente electrónico E-6889/2025 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 26/06/2025, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie aproximada de ochocientos treinta y cinco metros cuadrados ( $835 m^2$ ) de una calle sin nombre, conformada por las fracciones identificadas como A, B, C y D según croquis que como Anexo I corre agregado a la misma; se afecta al "Uso Residencial" las fracciones que se detallan y que se encuentran identificadas en el croquis que como Anexo I corre agregado a la misma; se afectan fracciones a la creación de un Espacio Verde destinado al "Uso Recreativo Deportivo", de acuerdo a los croquis que corre agregada a la misma; se afecta al "Uso Público calle" una superficie de aproximadamente seis metros cuadrados ( $6 m^2$ ) denominada como Sección D, Macizo 92, Parcela 2, de la ciudad de Ushuaia, la cual se encuentra identificada como Fracción E, de acuerdo al croquis que corre agregado a la misma y se realizan distintas unificación de las fracciones.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6515 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 26/06/2025, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie aproximada de ochocientos treinta y cinco metros cuadrados ( $835 m^2$ ) de una calle sin nombre, conformada por las fracciones identificadas como A, B, C y D según croquis que

///.2..

Ordenanza Número: 6543  
6/6



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año de la plena la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

## COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonietta S.A. A  
Subdir. Doshor. Gral.  
D.L. T. S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

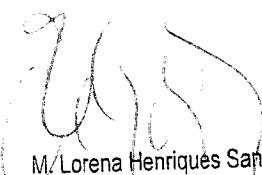
como Anexo I corre agregado a la misma; se afecta al "Uso Residencial" las fracciones que se detallan y que se encuentran identificadas en el croquis que como Anexo I corre agregado a la misma; se afectan fracciones a la creación de un Espacio Verde destinado al "Uso Recreativo Deportivo", de acuerdo a los croquis que corre agregada a la misma; se afecta al "Uso Público calle" una superficie de aproximadamente seis metros cuadrados (6 m<sup>2</sup>) denominada como Sección D, Macizo 92, Parcela 2, de la ciudad de Ushuaia, la cual se encuentra identificada como Fracción E, de acuerdo al croquis que corre agregado a la misma y se realizan distintas unificación de las fracciones. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

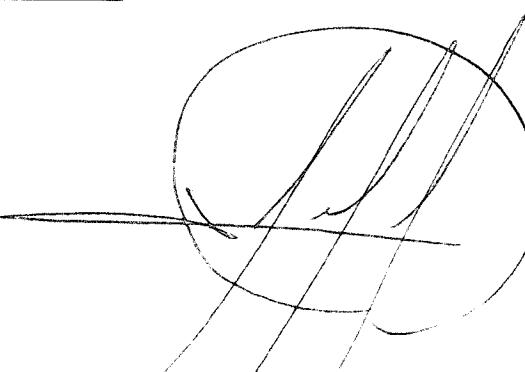
ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

1281

/2025.-

  
M. Lorena Henríquez Sañches  
Secretaria  
Sec. Hábitat y Ord. Terr.  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia